ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

ADICIÓN No 01 AL CONTRATO No. MC-SHD-004-2024

PROCESO	MC-SHD-004-2024
OFERENTE SELECCIONADO	INVERSIONES CFS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.508.201-0
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS DE EVENTOS QUE TIENEN COMO OBJETIVO PROMOVER EL DESARROLLO EMPRESARIAL, FACILITAR EL ACCESO AL EMPLEO, FORTALECER LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE CARTAGENA, FOMENTAR EL RELACIONAMIENTO COMERCIAL, LA GENERACIÓN DE NEGOCIOS Y LA INNOVACIÓN EN LA CIUDAD.
VALOR INICIAL	OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($86.029.637) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.
VALOR DEL ADICIONAL	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISITE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($42.702.827,51) IMPUESTOS INCLUIDOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($128.732.464,51)
FECHA DE INICIO	15 de febrero de 2024
FECHA FINAL	31 de diciembre de 2024

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 de 9 de abril de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Hacienda, cargo ostentado por **MARIA CAMILA SALAS SALAS** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190, nombrada mediante Decreto 001 de 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión de la misma fecha, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente conforme al decreto 0533 de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra y por la otra, el señor **LUIS FELIPE GUERRA ECHANDÍA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.903 expedida en Medellín, en calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES CFS SAS** Identificada con NIT. 900.508.201-0, quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes para todos los efectos conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente **ADICIONAL AL CONTRATO No MC-SHD-004-2024**, previa las siguientes consideraciones:

a. Que en fecha 30 de mayo de 2024 se celebró el contrato en la plataforma SECOP II.

b. Que el contratista constituyó póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual a favor del distrito, la cual fue debidamente aprobada por el Distrito.

c. Que el Distrito expidió el certificado de registro presupuestal No. 406, 408, 409, 410 del 30 de mayo de 2024.

d. Que en fecha 6 de junio de 2024 se dio inicio de ejecución al contrato de la referencia.

e. Que mediante oficio No. Oficio AMC-OFI-0146662-2024 de fecha 23 de octubre de 2024 la supervisión llevó a cabo la solicitud de modificación al contrato, en el que señaló entre otras cosas los siguiente:

"' En el marco de los compromisos asumidos bajo el contrato de prestación de servicios No. MC-SHD-004-2024, suscrito con el operador logístico INVERSIONES CFS SAS, y en concordancia con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027", nos permitimos presentar la solicitud de una adición en valor al contrato de prestación de servicios No. MC-SHD-004-2024 para atender la ejecución de los siguientes eventos:

1. *"Shark Tank" - Encuentro de Actores de la Innovación*
2. *Rueda de Negocios y Relacionamiento Comercial.*

La necesidad que justifica realizar la adición en valor al contrato radica en las siguientes razones:

1. *Magnitud e Importancia de los Eventos.*

 Los eventos Shark Tank - Encuentro de Actores de la Innovación y la Rueda de Negocios y Relacionamiento Comercial constituyen actividades de alto impacto, alineadas con las políticas de fomento al desarrollo económico, la innovación y la empleabilidad del Distrito. La Rueda de Negocios, por ejemplo, tiene como objetivo el impulso del sector productivo mediante espacios de networking y oportunidades de sinergia para el ecosistema empresarial local. Asimismo, el evento Shark Tank busca conectar a emprendedores con inversores, potenciando iniciativas innovadoras que contribuyen a la economía de Cartagena.

2. *Relevancia Estratégica para la Secretaría de Hacienda Distrital*

 - *Incremento en la Demanda y Aforo: En la fase inicial del contrato se estimaron ciertas cantidades para ítems logísticos basados en las proyecciones precisas al momento de la contratación. Sin embargo, tras realizar convocatorias masivas y ver el interés generado, hemos recibido una mayor cantidad de registros por parte de emprendedores y empresarios. Esto requiere aumentar la capacidad instalada para la atención de la demanda, incluyendo elementos adicionales como almuerzos, refrigeradores, sillas y equipamiento audiovisual, de tal manera que se garantice que todos los asistentes sean atendidos adecuadamente.*

 En el evento Shark Tank se proyectó un aforo de 80 personas, pero con la respuesta obtenida, se prevé que se superen los 150 asistentes, situación exige un incremento en los ítems de alimentación y mobiliario.

 Dado que estos eventos son parte integral de las estrategias, la adición solicitada es indispensable para continuar con las actividades programadas en el marco del desarrollo económico del Distrito. Esta adición permitirá mantener la calidad y el alcance de los servicios prestados, contribuyendo así a cumplir con las metas del Plan de Desarrollo y la promoción de un ecosistema empresarial robusto y competitivo.

3. *Especificaciones Técnicas y Logísticas Requeridas.*

 Ambos eventos ("Shark Tank" - Encuentro de Actores de la Innovación y Rueda de Negocios y Relacionamiento Comercial), exigen un alto nivel de gestión logística, incluyendo montaje y desmontaje de infraestructura, equipos de tecnología, sonido, espacios de reuniones y elementos de ambientación, que deben ser proporcionados de manera eficiente y conforme a los requisitos de cada evento. Además, estos servicios deberán ser coordinados con el apoyo continuo de un equipo de profesionales altamente capacitados que garanticen el éxito de cada actividad.

 Dado el alcance y la magnitud de estos eventos se han identificado requisitos adicionales en términos de infraestructura y logística que superan las especificaciones originales. Estos incluyen:

 - ✓ *Incremento en la cantidad de algunos artículos como almuerzos, refrigerios y sillas para adaptarse al mayor volumen de asistentes y al formato de los eventos.*

Alquiler de ubicaciones: Debido a la alta demanda de asistencia, se han requerido espacios adicionales en hoteles con experiencia en eventos empresariales, lo cual conlleva un aumento en el costo de ubicación."

a. Que mediante estudio previo proyectado con forme a la información suministrada por la unidad de Desarrollo Económico de la secretaria de Hacienda Distrital se estableció la necesidad de llevar a cabo adicional en valor al contrato de la referencia por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISITE PESOS MCTE ($42.702.827,51) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

b. Que existe disponibilidad presupuestal para atender la adición en valor del contrato, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 82 de 25 de octubre de 2024 por valor de $43.000.000 expedido por la oficina de presupuesto.

c. Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, *"Los* contratos no podrán adicionarse *en más* del *cincuenta* por *ciento (50%)* de su *valor inicial,* expresado *éste en salarios mínimos legales mensuales".*

d. Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($86.029.637) IMPUESTOS INCLUIDOS,** equivalentes a 66,17664385 SMLMV.

e. Que cantidad por la cual se va a adicionar el valor del contrato, esto es, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISITE PESOS MCTE ($42.702.827,51) IMPUESTOS INCLUIDOS** equivale a 32,84 SMLMV para el año 2024; suma que no supera el porcentaje del 50% establecido en la ley.

f. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".*

g. Que la suscripción de esta adición tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 1993.

h. Que la presente adición no altera o modifica el objeto del contrato.

i. Que todos los documentos a que se hace alusión en la presente adición hacen parte integral del mismo.

j. Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir la presente adición con el fin de adicionar el valor del contrato adquiriendo mayores cantidades de insumos enmarcados en el objeto contractual, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus

disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

k. Que el contrato se encuentra vigente, por lo cual es viable realizar la presente adición.

l. Que acorde con lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato No. MC-SHD-004-2024 en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISITE PESOS MCTE ($42.702.827,51) IMPUESTOS INCLUIDOS.** En consecuencia, modifíquese la cláusula 2, del Contrato No MC-SHD-004-2024, el cual quedará así:

> ***''SEGUNDA. – VALOR:*** *El valor de la oferta aceptada es la suma de* ***CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($128.732.464,51) IMPUESTOS INCLUIDOS,*** *monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula****.''***

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el alcance del contrato, cual quedará de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TECNICAS EVENTO 1: SHARK TANK - ENCUENTRO DE ACTORES DE LA INNOVACIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INICIAL	ADICIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL
1	ALQUILER DE SALON DE EVENTOS EN UN HOTEL CON EXPERIENCIA EN EVENTOS EMPRESARIALES CON CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS	2	0	$ 3.562.500	$ 7.125.000	$ 0
2	TARIMA TIPO CONFERENCIA 2 METROS POR 1 METRO VESTIDA	1	1	$ 1.074.750	$ 1.074.750	$1.074.750
3	BRANDING (con imágenes en pantalla)	2	1	$ 500.000	$ 1.000.000	$1.000.000
4	MESA DE INSCRIPCIÓN VESTIDA - 2METROS. (para registro de ingreso)	1	2	$ 30.000	$ 30.000	$60.000
5	PASILLO PARA MESAS Y STANDS (Entrada a salón de eventos)	1	1	$ 400.000	$ 400.000	$400.000
6	MESAS CUADRADAS VESTIDAS.	18	18	$ 21.750	$ 391.500	$391.500
7	SILLAS PARA MESAS Y MESON	40	110	$ 5.925	$ 237.000	$651.750
8	REFRIGERIOS SENCILLOS	90	60	$ 35.745	$ 3.217.050	$2.144.700
9	SOUVENIRS, LIBRETAS, LAPICEROS Y TULAS.	90	60	$ 17.475	$ 1.572.750	$1.048.500
10	ALMUERZOS TIPO EJECUTIVOS	30	90	$ 96.750	$ 2.902.500	$8.707.500
11	ESTACION DE AGUA Y CAFÉ TODO EL DIA	2	3	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$4.500.000
12	AYUDAS AUDIOVISUALES (Sonido con micrófono y Video Beam) – (una ayuda en cada salón)	2	1	$ 682.500	$ 1.365.000	$682.500
				SUBTOTAL	**$ 22.315.550**	**$20.661.200**
				TOTAL MAS IVA	**$26.555.504,50**	**$24.586.828**

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS EVENTO 2: RUEDA DE NEGOCIOS Y RELACIONAMIENTO COMERCIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ADICIONAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR ADICIONAL
1	ALQUILER DE LOCACIÓN - HOTEL CON EXPERIENCIA EN EVENTOS EMPRESARIALES	1		$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 0
2	TARIMA TIPO CONFERENCIA 2 METROS POR 1 METRO VESTIDA	1	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$1.000.000
3	SALÓN DE EVENTOS CON CAPACIDAD PARA 150 PAX	2	1	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$2.500.000
4	PASILLO PARA MESAS Y STANDS (Adicional)	1	1	$ 400.000	$ 400.000	$400.000
5	MESON DE 2 METROS VESTIDO. (para registro de ingreso)	1	1	$ 23.529	$ 23.529	$23.529
6	MESAS REDONDAS VESTIDAS.	18	10	$ 20.000	$ 360.000	$200.000
7	SILLAS	40	100	$ 1.000	$ 40.000	$100.000
8	REFRIGERIOS SENCILLOS Incluye transporte y personal	24	60	$ 35.000	$ 840.000	$2.100.000
9	ALMUERZOS TIPO EJECUTIVO	24	60	$ 90.000	$ 2.160.000	$5.400.000
10	ESTACION DE AGUA Y CAFÉ TODO EL DIA	1	2	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$3.000.000
11	AYUDAS AUDIOVISUALES (Sonido con micrófono y Video Beam) – (una ayuda en cada salón)	2	1	$ 500.000	$ 1.000.000	$500.000
				SUBTOTAL	**$ 16.323.529**	**$15.223.529**
				TOTAL CON IVA	**$ 19.425.000**	**$18.116.000**

CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago de la adición, la entidad pagará el valor adicionado de acuerdo con lo contenido en la cláusula 3 del contrato primigenio

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el alcance del objeto con las especificaciones introducidas en la presente adición.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA, ampliara las pólizas constituidas a favor del DISTRITO, ajustando los amparos de acuerdo con la modificación objeto del presente documento, y las presentará para la respectiva aprobación por parte del DISTRITO.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás condiciones del contrato, no modificadas en el presente documento, se mantienen incólumes.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II y para su ejecución se requiere de la ampliación y aprobación de la garantía única por parte del contratista y expedición del registro presupuestal por parte del DISTRITO.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por las partes.

Proyección jurídica: Melly Dayana Puerta.
Asesor jurídico Externo – UIC SHD

Proyección financiera: Gustavo Román
Asesor jurídico Externo – UIC SHD

Revisión: Keibis Mercado
Asesora jurídica Externa – UIC SHD

Visto Bueno: Sindy Reales.
Asesora jurídica Externa – Despacho SHD.